



**PREMIO A LA  
CREACIÓN DE OBRAS  
INFANTILES  
Y JUVENILES  
2024**

**EDICIÓN BICENTENARIO**

**CONSOLIDADO DE  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

## **CATEGORÍAS**

**Manuscrito de obra infantil - Manuscrito de obra juvenil  
Ilustración infantil y juvenil**

## PREMIO A LA CREACIÓN DE OBRAS INFANTILES Y JUVENILES 2024 – EDICIÓN BICENTENARIO

### CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Este consolidado contiene las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico del Área de Concursos y Reconocimientos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del premio.

Algunas preguntas han sido editadas para una mejor comprensión.

Las consultas adicionales se atenderán a través del correo [premiosdll@cultura.gob.pe](mailto:premiosdll@cultura.gob.pe)

- 1. Quería consultarles algo, el año pasado obtuve el segundo lugar en la categoría Manuscrito Infantil, en la categoría Poesía Infantil, quería saber si este año podría postular nuevamente a alguna de las categorías en manuscritos o ilustraciones.**

#### **Respuesta:**

De acuerdo con las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, actualmente no existe una restricción para los que resultaron ganadores de la primera edición del premio. Puede postular con sus manuscritos siempre y cuando cumpla con todo lo solicitado en las bases del premio (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024>).

- 2. Tengo una consulta: Quisiera participar en la categoría Narrativa juvenil ¿Puedo participar con una novela de fantasía registrada en Indecopi este año, pero que nunca ha sido publicada en ningún medio?**

#### **Respuesta:**

Si su obra no ha sido publicada en ningún medio o soporte, puede postularse siempre y cuando cumpla con todos los lineamientos establecidos en las bases del premio.

No obstante, le recordamos que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, no se podrán presentar los manuscritos o ilustraciones que hayan sido publicados en su integridad por cualquier medio o soporte físico o digital. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/59640-premio-a-la-creacion-de-obras-infantiles-y-juvenil-2024>).

- 3. Para la modalidad ilustración infantil/juvenil, en las bases del concurso mencionan que en la carátula puede ir el seudónimo del artista, ¿esta carátula se considera parte de las 5-7 ilustraciones, o es aparte? ¿Y se puede incluir en ella el título de la narración visual escrito? o no se permite nada escrito?**

**Respuesta:**

La carátula no se cuenta como parte de las imágenes de la serie de ilustraciones, esta debe consignar únicamente el título de su manuscrito y el seudónimo que haya escogido para su postulación. De acuerdo con el numeral 4.3.1. de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, “no está permitido presentar, en los interiores o exteriores de las ilustraciones, el nombre del/la autor/a, u otro elemento identificatorio del postulante salvo el seudónimo en la carátula”.

**4. Quisiera hacer unas consultas sobre el Premio a la Creación de Obras Infantiles y Juveniles, en la categoría Ilustración Infantil y Juvenil.**

**1) ¿Pueden postular los ganadores de la edición anterior del concurso (2023)?**

**2) ¿Se puede postular más de una obra inédita?**

**Respuesta:**

Respecto a sus consultas:

1. De acuerdo con las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, actualmente no existe una restricción para los que resultaron ganadores de la primera edición del premio por lo que podría postular en esta edición
  2. Según lo establecido en el numeral VIII de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, el postulante puede presentar más de un manuscrito diferente a la categoría que desee. Sin embargo, sólo podrá resultar **ganador en una sola categoría.**
- 5. Quería consultar sobre el apartado 8.2 de las bases. En la primera restricción para postulantes se indica que no pueden ser personas que tengan relación de contratación, nombramiento o presten algún tipo de servicio al ministerio. ¿Esto incluye los voluntariados?**

**Respuesta:**

La restricción estipulada en el literal a) del punto 8.2 del numeral VIII de las bases, indica que no podrán postular las personas que “sean funcionarios, empleados de confianza y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos; cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación”. El voluntariado no califica como alguno de los supuestos señalados en el referido literal.

- 6. En relación al 8.1. inciso k, de las bases solo indican que no se pueden presentar manuscritos que hayan sido beneficiados en las ediciones 2018 al 2021 del concurso y de los estímulos económicos para el libro. Por otro lado, no se observa alguna restricción en los otros incisos en torno a quienes se encuentren esperando resultados de los estímulos para promoción de libro 2024. Entonces, para no tener alguna controversia al momento de la presentación o quizá resultado final, en que parte de las bases se prohíbe o no se admite a quien se han presentado para los estímulos de promoción del libro de este año, que aún no reciben resultados, y en extremo, para aquellos que pudieran salir beneficiados.**

**Respuesta:**

Según lo establecido en el literal k) del numeral 8.1 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, la restricción se refiere únicamente al **concurso de creación de obras infantiles y juveniles** de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

La restricción no aplica a postulantes de las demás líneas de los Estímulos Económicos para la Cultura en el Libro y el fomento de la lectura.

En ese sentido, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y no se encuentre entre ninguna de las restricciones de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 puede presentar su postulación.

En cuanto a los beneficiarios de líneas concursales distintas a la mencionada previamente, de acuerdo con el literal e) del numeral 8.2 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, el postulante no puede mantener incumplimientos de las obligaciones de los beneficiarios de los estímulos económicos, en general. Si este beneficiario no presenta ninguna falta (notificada y no resuelta a la fecha de la postulación), puede postular.

7. a) **¿En el caso de que fuera un cuento musicalizado, puede incluirse en el manuscrito las letras de las canciones que acompañan la narración como citas y no considerarse coautoría? ¿Estas se considerarían como parte del manuscrito en términos de número de páginas mínimas o máximas requeridas?**

**Respuesta:**

La figura que describe se configura como un tipo de obra derivada: una adaptación de canciones al medio escrito. De acuerdo con el punto e) del numeral 8.1 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, no se podrán presentar los manuscritos o ilustraciones que sean obras derivadas, adaptaciones o traducciones al castellano o a lenguas originarias del Perú.

Respecto a la extensión de páginas de los manuscritos, estas son **sugerencias**. Sin embargo, de ser el caso, las citas sí se consideran dentro del número de páginas sugeridas.

- b) De permitirse las citas, ¿una de ellas podría ser de un autor extranjero?**

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en el literal g) numeral 8.1 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, no se podrán presentar los manuscritos o ilustraciones que sean de coautoría con una o más personas de nacionalidad extranjera.

- c) De permitirse las citas, ¿una de ellas podría ser de un autor fallecido contando con los permisos de los herederos correspondientes?**

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 8.1 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024, no es posible presentar una obra de coautoría con una persona que haya fallecido antes del inicio de la postulación.

8. En la categoría informativo infantil, en el acompañamiento del contenido de la propuesta visual, como bocetos, por ejemplo, ¿este debe presentarse diagramado, es decir, debe presentarse la línea gráfica del manuscrito integrado con esta propuesta visual o solo se indica la distribución de los bocetos según la estructura informativa? ¿Debe considerarse los bocetos de todas las páginas del manuscrito o solo de las principales o de una parte?

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en el aspecto técnico del numeral 4.1.3 de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024: “el manuscrito deberá estar acompañado de una propuesta de contenidos visuales y/o textos que describan los elementos visuales a utilizar (...) **de modo que la estructura de la página se aproxime y/o brinde una idea cercana de la estructura de página** deseada para una eventual publicación”. Además, el literal e) del numeral V de las bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 indica que se **considerará la coherencia entre texto e imagen**. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado deberá presentar un manuscrito que esté terminado a juicio de su autor(a) y cuya necesidad de corrección sea mínima (en su estructura y diagramación), para que la revisión por parte del jurado sea similar a la experiencia de leer una obra terminada.

Indicamos también que no hay un número de gráficas mínimas que deban acompañar esta propuesta, ya que esa es una decisión del autor.

Finalmente, debe considerar que, si usted no es autor de las imágenes, esta información debe consignarse en la sección “Datos de los autores” del formulario de postulación.



[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja  
Lima - Perú

 @mincu.pe

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024